



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 949



BUENOS AIRES, 16 MAY 2011

VISTO el expediente N° 683/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Centro de Estudios Avanzados en cooperación con las Facultades de Ciencias Económicas y de Ciencias Sociales, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGÍSTER EN CIENCIAS SOCIALES DEL TRABAJO, conforme a las Resoluciones del Consejo Superior N° 2403/92,N° 3358/99, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES DEL TRABAJO presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 956 del 22 de diciembre de 1999 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGÍSTER EN CIENCIAS SOCIALES DEL TRABAJO.

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 949



Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 956 del 22 de diciembre de 1999 al título de posgrado de MAGÍSTER EN CIENCIAS SOCIALES DEL TRABAJO, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES DEL TRABAJO a dictarse bajo la modalidad presencial en el Centro de Estudios Avanzados, en cooperación con las Facultades de Ciencias

AA



Ministerio de Educación



Económicas y de Ciencias Sociales según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 956 del 22 de diciembre de 1999.

Gu ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 949

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

949



ANEXO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Centro de Estudios Avanzados en cooperación con las Facultades de Ciencias Económicas y de Ciencias Sociales

TÍTULO: MAGÍSTER EN CIENCIAS SOCIALES DEL TRABAJO

CONDICIONES DE INGRESO:

- Los egresados de las diversas Facultades de la UBA y de otras universidades nacionales que acrediten preferentemente alguno de los siguientes diplomas: Economía, Administración, Contador Público Nacional, Sociología, Ciencia Política, Relaciones del Trabajo, Antropología, Historia, Psicología, Derecho, Ingeniería, Medicina, Arquitectura, Ciencias de la Educación, Trabajo Social.
- El Consejo Académico del Programa podrá incorporar otras profesiones a esta nómina y evaluará en cada caso si corresponde la candidatura de graduados de las demás Facultades de la UBA y de otras universidades, argentinas o extranjeras.
- Egresados de los profesorados nacionales con carreras de cuatro años de duración.
- Lectura comprensiva en un idioma extranjero, preferentemente inglés, francés o portugués.

PLAN DE ESTUDIOS

Asignatura	Actividad Curricular	Carácter Oblig/op-tativa	Carga Horaria		Carga Horaria Total
			T	P	
Proceso de Trabajo y Organización de Trabajo	Teór/práct.	Oblig. I	12		66
Calificaciones Profesionales y Clasificaciones de Puestos de Trabajo	Teór/práct.	Oblig. I y II	12		66
El Contrato de Trabajo y la Relación Salarial	Teór/práct.	Oblig. I	12		66
Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo	Teór/práct.	Oblig. I	12		66
Sistemas de Remuneraciones. Políticas de Ingresos	Teór/práct.	Oblig. I	12		66
Relaciones de Trabajo a Nivel de la Empresa	Teór/práct.	Oblig. I	12		81
Teoría y Práctica de la Negociación Colectiva	Teór/práct.	Oblig. I	12		81
Las Innovaciones Tecnológicas y sus Efectos	Teór/práct.	Oblig. I y II	12		66
Temas de Macroeconomía (Empleo, Productividad e Ingreso)	Teór/práct.	Oblig. II	12		66
Remuneraciones y Distribución Funcional del Ingreso	Teór/práct.	Oblig. II	12		48

Ex:

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

949



Asignatura	Actividad Curricular	Carácter Oblig/op-tativa	Carga Horaria		Carga Horaria Total
			T	P	
Empleo, Desempleo y Subempleo en Argentina	Teór/práct.	Oblig. II	12		66
Sistemas de Relaciones de Trabajo	Teór/práct.	Oblig. II	12		66
Política Laboral I	Teór/práct.	Oblig. II	12		48
Política Laboral II	Teór/práct.	Oblig. II	12		48
Seminario de Tesis Teoría Sociológica	Teór/práct.	Opt. (entre 4 sem. de tesis)	12		36
Seminario de Tesis Teoría Económica	Teór/práct.	Opt. (entre 4 sem. de tesis)	12		36
Seminario de Tesis Epistemología	Teór/práct.	Opt. (entre 4 sem. de tesis)	12		36
Seminario de Tesis Metodología Cualitativa	Teór/práct.	Opt. (entre 4 sem. de tesis)	12		36
Seminario de Tesis Metodología Cuantitativa	Teór/práct.	Opt. (entre 4 sem. de tesis)	12		36
Seminario de Tesis Construcción del Proyecto de Tesis	Teór/práct.	Oblig.	12		36
Seminario de Tesis Políticas Laborales y Sociales	Teór/práct.	Opt. (entre 4 sem.de tesis)	12		36
Seminarios intensivos de investigación con expertos extranjeros, especialmente de Francia, organizados por el PIETTE en cooperación con el Programa de posgrado	Teórica	Optativos equivalentes a 1 crédito del seminario de Tesis de la Maestría	15		15
Sistemas de Seguridad Social	Teór/práct.	Oblig. II	12		66

OTRO REQUISITO:

Tesis

Co. P. J. S.



"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"
"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES

Ministerio de Educación

9 4 9



Total de horas presenciales: 672 horas

Total de horas de investigación: 252 horas

Total de horas de otras actividades: 276 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 1.200 HORAS

Sr. ABD.

[Handwritten signature]